

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas. Epígrafe 1: tasa por prestación del servicio público de recogida de basuras

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 3 de noviembre de 2021, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas. Epígrafe 1: tasa por prestación del servicio público de recogida de basuras, en lo relativo a las tarifas.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, se considera aprobada definitivamente, quedando redactado del epígrafe 1: tasa por prestación del servicio público de recogida de basuras, de la siguiente forma:

Epígrafe 1: tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Tarifas

Viviendas	84,54
Locales comerciales	84,54
Comercio	169,00
Hostelería-deportes-otros	
Txokos	236,70
Bares cafeterías	236,70
Restaurantes 1 tenedor	405,86
Restaurantes 2 tenedores	507,02
Hospedería-agroturismo	207,86
Hotel	207,86
Residencia ancianos hasta 20 plazas	207,86
Residencia ancianos de 21 a 40 plazas	348,52
Residencia ancianos más de 40 plazas	489,10
Zona deportiva	700,20
Centros sociales	150,32
Industria (salvo Polígono de Goiaín)	
Hasta 500 m ²	186,98
De 501 a 1.000 m ²	684,22
De 1.001 a 3.000 m ²	1.048,60
De 3.001 a 10.000 m ²	1.572,98
Más de 10.000 m ²	2.097,40

Legutio, 21 de diciembre de 2021

El Alcalde
JON ZUAZO ZUBERO